



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-64/2025

RECURRENTE:
GIANNA MARITZA ADAME ALBA, CANDIDATA
A JUEZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRAS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de junio de dos mil veinticinco¹.

Vistas las cuentas que anteceden, se advierte que el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción de los oficios IEEBC/CGE/1763/2025 y IEEBC/CGE/1793/2025, signados por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante los cuales, en cumplimiento al proveído de diecinueve de junio, remite informe circunstanciado, las cédulas de razón de fijación y retiro del medio de impugnación que nos ocupa en los estrados de dicho Instituto, así como copia certificada de diversas constancias.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción III, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al presente expediente la documentación descrita en las cuentas, para que obre como legalmente corresponda.

¹ Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

SEGUNDO. Se tiene a la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento al proveído de diecinueve de junio.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.